MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 PARA "CONSULTORIA PARA ELOBARACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA CON ID: 374.628".

Cerrito, 01 de Julio de 2020.

Conforme con lo establecido en la Resolución Municipal de la designación de la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, ésta responsable designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe de evaluación referente al estudio de la oferta presentada en la CD para **"Contratación de CONSULTORIA PARA ELOBARACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Cerrito.

En virtud a lo que dicta, el Articulo 103 **Selección basada en la calidad y el costo del Decreto N° 2992/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"

Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento.

La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

Que, según Acta de Apertura de sobres de ofertas económicas realizado en fecha 29 de mayo de 2020, presentados por las siguientes empresas: **"MARJUAS, ESTELA MARINA SEVEN y E.F.L. CONSULTORA"**.

Que, cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa cuanto sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPRESAS OFERENTES		
	MARJUAS	SEVEN	E.F.L. CONSULTORA
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en virtud a lo expuesto precedentemente las empresas oferentes, cumplieron con la provisión de documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto, se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación. Se observa la correcta presentación del formulario de oferta conforme el modelo indicado, además la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

Que, el sistema de adjudicación de la presente contratación directa es por el total.

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento de los Decretos vigentes que reglamenta la ley Nª 2051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	E.F.L. CONSULTORA	36.000.000
2	SEVEN	37.000.000
3	MARJUAS	42.000.000

Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que todas las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas.

Análisis del margen de preferencia.
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 **"QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A TRAVEZ DE LOS PROCESO DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** se menciona que, considerando que las firmas que presentaron sus ofertas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Que fue seleccionada provisoriamente como la oferta más baja, la presentada por la firma **E.F.L. CONSULTORA**

Que se analizaron los precios ofertados en virtud a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2º de la resolución DNCP Nº 1.173/16, donde los precios unitarios ofertados por la firma **E.F.L. CONSULTORA** no presentan diferencia superior al (30%) por debajo del precio referencial y del (20%) por encima de los precios unitarios referenciales preparados por la Convocante y difundidos con el llamado a contratación.

EVALUACIÓN DEL COSTO Y COMBINADA

Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

EVALUACIÓN DEL COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo = (costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.

Puntaje de Total= 0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo)

A fin de evaluar la oferta considerada más baja que corresponde a la firma **E.F.L. CONSULTORA** con el precio de **Gs. 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones).

EVALUACION DEL COSTO

Evaluación del costo de la firma: **E.F.L. CONSULTORA**

Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de la oferta) *100.

Puntaje de costo = (36.000.000) / (36.000.000) *100.

Puntaje de costo = 100 Puntos.

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

EVALUACION COMBINADA

Evaluación Combinada de la firma: **E.F.L. CONSULTORA**

Puntaje de Total= 0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo).

Puntaje de Total= 0.80 * (100) + 0.20 * (100).

Puntaje de Total= 80 + 20

Puntaje Total = 100 Puntos.

RESULTADO DE LA EVALUACION COMBINADA (Calidad y Costo):

Nombre de la consultora	Puntaje Final
E.F.L. CONSULTORA	100 Puntos

Seguidamente se procederá a evaluar la capacidad legal de la empresa conforme documentaciones presentadas.

Capacidad legal:
Que, se verifico que el oferente seleccionado **E.F.L. CONSULTORA**, haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de la Capacidad Legal conforme al Anexo E. Documentos de la oferta.

CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40

Que, el oferente **E.F.L. CONSULTORA** proporciono en forma satisfactoria al Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Que, se ha confirmado que el oferente seleccionado no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1º de la resolución DNCP Nº 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando los registros del personal de esta convocante y la base de datos del SINARH, al que se tiene acceso la Institución, verificando en este caso al Representante Legal, de la firma **E.F.L. CONSULTORA**, cuyo nombre no se ha encontrado activo en dicha base de datos, por lo tanto, no es funcionario público actualmente.

Que, siguiendo los criterios de evaluación, en referencia a la capacidad financiera del oferente seleccionado con el precio total más bajo:

Capacidad Financiera: No aplica (según Carta Invitación).

ACLARACIONES.
Durante la evaluación de Ofertas, no se realización aclaraciones.

Que, posteriormente se cotejaron las especificaciones técnicas de cobertura presentadas por **E.F.L. CONSULTORA**, en relación a las solicitadas en la Carta Invitación.

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

					E.F.L. CONSULTORA	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras viales/pavimentación	Unidad	1	36.000.000	36.000.000

Experiencia:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con el siguiente requisito:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**E.F.L. CONSULTORA**
➢ Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia, autenticados por escribanía. (deberá demostrar volumen de contratos anteriores y/o Órdenes de Servicios con sus correspondientes actas de recepciones de los servicios realizados con Instituciones públicas y/o privadas, entre los años 2017-2018-2019 conforme a los ítems solicitados, como mínimo por el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto de la oferta)	CUMPLE
Capacidad técnica y Experiencia:	
➢ El consultor designado por el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos: Para proceder a la evaluación de la Capacidad Técnica, la empresa consultora deberá demostrar volumen de contratos anteriores y/o Órdenes de Servicios con sus correspondientes actas de recepciones de los servicios realizados con Instituciones públicas y/o privadas, entre los años 2017-2018-2019 conforme a los ítems solicitados, como mínimo por el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto de la oferta. La empresa que no reúna éste requisito será automáticamente descalificada.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	
➢ Declaración jurada del tipo de contribuyente que es el oferente participante.-	CUMPLE
➢ Constancia de no estar imposibilitado referente al Art° 40 - SINARH	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE

Que se observa sobre los legajos evaluados en el cuadro precedente, cumplieron con la provisión de documentos de experiencia que demuestra que está calificado para ejecutar el contrato, cumpliendo a cabalidad con lo exigido en la carta invitación, por lo tanto, se ajusta a lo requerido en la presente licitación. Se visualiza la correcta presentación fotocopias de contratos de servicios, además la presentación de Curriculúm vitae del personal clave asignado, Contratos de servicios que demuestre experiencia en el cargo de Encargado de preparación de proyectos y fiscalización de obras, además la presentación de la constancia de no estar imposibilitado referente al Art° 40 – SINARH. Por lo expuesto se cumple a cabalidad todo lo exigido en este punto. Además, se observa que cumple a cabalidad las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas.

CONCLUSION.
Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "*Selección basada en calidad y costo*". El presente llamado será adjudicado a la empresa o profesional independiente que presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requerimientos técnicos (sobre experiencia profesional) y legales.
En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado correspondiente al ejercicio fiscal año 2020, el Comité de Evaluación, considera

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

apropiado recomendar la adjudicación para el servicio de **"CONSULTORIA PARA ELOBARACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA"** a la Empresa **E.F.L. CONSULTORA**, por valor de **Gs. 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones millones), libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los documentos presentados en su oferta y por adecuarse a las especificaciones técnicas, exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones, por cumplir con todos los requisitos de experiencia establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la institución.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, es mi Informe.

Sra. Elva F. Flores Roldan
Encargada de UOC

Escaneado con CamScanner